

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIO



-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

452

Sullana,

30 DIC. 2020

VISTOS: la CARTA/S de fecha 23 de Noviembre del 2020 el ING. ALEX LEON RUIZ, presenta al CONSORCIO NORTE; la CARTA N° 022-CONSORCIO NORTE de fecha 24 de Noviembre del 2020, el representante legal del CONSORCIO NORTE; el Informe N° 1214-2020/GRP-401000-401400-401420 de fecha 23 de Diciembre del 2020, el Sub Director de la División de Obras; el Informe N341-2020/GRP-401000-401400 de fecha 23 de Diciembre del 2020, el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 429 -2020/GRP-401000-401100 de fecha 28 de Diciembre del 2020 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de Octubre del 2020, se suscribió el CONTRATO N° 030-2020/GRP-GSRLCC-G, entre esta Gerencia Sub Regional y el CONSORCIO NORTE, para la ejecución de la obra: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-588 TRAMO MALVAS - MALVITAS - BRISA DEL DIABLO - SAUCILLO - CANOAS - LA TIENDA - EMP.PI-587 (PAMPA LARGA) DEL DISTRITO DE SUYO - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", con código único de inversiones N° 2450681, con un valor referencial ascendente a S/. 21' 725,139.25 (Veintiún Millones Setecientos Veinticinco Mil Ciento Treinta y Nueve con 25/100 Soles), con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario;

Que, mediante la CARTA/S de fecha 23 de Noviembre del 2020 el ING. ALEX LEON RUIZ, presenta al CONSORCIO NORTE la renuncia irrevocable como especialista en suelos y pavimento de la obra: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-588 TRAMO MALVAS - MALVITAS - BRISA DEL DIABLO - SAUCILLO - CANOAS - LA TIENDA - EMP.PI-587 (PAMPA LARGA) DEL DISTRITO DE SUYO - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", con código único de inversiones N° 2450681;

Que, mediante la CARTA N° 022-CONSORCIO NORTE de fecha 24 de Noviembre del 2020, el representante legal del CONSORCIO NORTE hace de conocimiento a esta Gerencia Sub Regional, la propuesta de cambio de profesional especialista en suelos y pavimento de la obra: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-588 TRAMO MALVAS - MALVITAS - BRISA DEL DIABLO - SAUCILLO - CANOAS - LA TIENDA - EMP.PI-587 (PAMPA LARGA) DEL DISTRITO DE SUYO - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", con código único de inversiones N° 2450681, motivo por el cual alcanza la propuesta para designar al ING. LEOPOLDO ISMAEL FLORES CHANDUVI con CIP N° 43509, en el cargo del profesional renunciante;

Que, mediante Informe N° 1214-2020/GRP-401000-401400-401420 de fecha 23 de Diciembre del 2020, el Sub Director de la División de Obras alcanza al Director Sub Regional de Infraestructura, la opinión de declarar procedente el cambio del ING. ALEX LEON RUIZ, por el ING. LEOPOLDO ISMAEL FLORES CHANDUVI con CIP N° 43509, como especialista en suelos y pavimento de la obra: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-588 TRAMO MALVAS - MALVITAS - BRISA DEL DIABLO - SAUCILLO - CANOAS - LA TIENDA - EMP.PI-587 (PAMPA LARGA) DEL DISTRITO DE SUYO - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", con código único de inversiones N° 2450681, indicando que de revisada la documentación referida a la experiencia y calificación profesional el ING. LEOPOLDO ISMAEL FLORES CHANDUVI con CIP N° 43509, cumple con los requerimientos técnicos mínimos solicitadas en las bases integradas;

Que, mediante Informe N° 341-2020/GRP-401000-401400 de fecha 23 de Diciembre del 2020, el Director Sub Regional de Infraestructura opina y recomienda que de conformidad con la opinión técnica favorable emitida por el Sub Director de la División de Obras, deviene en procedente emitir el acto administrativo aprobando el cambio del profesional especialista en suelos y pavimentos el ING. ALEX LEON RUIZ, por el ING. LEOPOLDO ISMAEL FLORES CHANDUVI con CIP N° 43509, especialista en suelos y



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIO



-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

452

Sullana, 30 DIC. 2020

pavimento de la obra: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-588 TRAMO MALVAS – MALVITAS – BRISA DEL DIABLO – SAUCILLO – CANOAS – LA TIENDA – EMP.PI-587 (PAMPA LARGA) DEL DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", con código único de inversiones N° 2450681;

Que, mediante Informe N° 429-2020/GRP-401000-401100 de fecha 28 de Diciembre del 2020, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda que de conformidad con la opinión técnica favorable emitida por el Sub Director de la División de Obras, deviene en procedente emitir el acto administrativo aprobando el cambio del ING. ALEX LEON RUIZ, por el ING. LEOPOLDO ISMAEL FLORES CHANDUVI con CIP N° 43509, especialista en suelos y pavimento de la obra: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-588 TRAMO MALVAS – MALVITAS – BRISA DEL DIABLO – SAUCILLO – CANOAS – LA TIENDA – EMP.PI-587 (PAMPA LARGA) DEL DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", con código único de inversiones N° 2450681;

Que, mediante los documentos que anteceden, el Sub Director de la División de Obras emite opinión técnica favorable sobre el cambio de ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS del ING. ALEX LEON RUIZ, por el ING. LEOPOLDO ISMAEL FLORES CHANDUVI con CIP N° 43509, especialista en suelos y pavimento de la obra: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-588 TRAMO MALVAS – MALVITAS – BRISA DEL DIABLO – SAUCILLO – CANOAS – LA TIENDA – EMP.PI-587 (PAMPA LARGA) DEL DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", con código único de inversiones N° 2450681, obra que le resulta aplicable las normas especiales contenidas en la Ley N°30556- Ley que crea disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres, disponiendo la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, modificada por el D.L. N° 1354, y el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por D.S. N° 071-2018-PCM y su modificatoria;

Que, asimismo corresponde mencionar el Artículo 81 del DS. 148-2019PCM, sobre las "Obligaciones del contratista de obra", que en el numeral 81.2 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional acreditado.

Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional acreditado, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado.

La sustitución del personal acreditado debe solicitarse a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución. La Entidad verifica que el sustituto posea iguales o superiores características a las previstas en las bases para el profesional que requiere ser reemplazado.

En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado, la Entidad le aplica al contratista una penalidad no menor a la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra.
(...)

Que, estando a la norma antes mencionada y a la opinión técnica favorable emitida por el Sub Director de la División de Obras, corresponde a esta Entidad cumplir con el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y su modificatoria aprobada mediante D.S. N° 148-2019-PCM, para así designar al ING. LEOPOLDO ISMAEL FLORES CHANDUVI con CIP N° 43509, especialista en suelos y pavimento de la obra: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-588 TRAMO MALVAS – MALVITAS – BRISA DEL DIABLO – SAUCILLO – CANOAS – LA TIENDA – EMP.PI-587 (PAMPA LARGA) DEL DISTRITO DE SUYO – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA", con código único de inversiones N° 2450681, profesional que ha sido propuesto por el contratista;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIO



-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

452

Sullana,

30 DIC. 2020

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL DE PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2020/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 11 de Setiembre del 2020, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 30 de Diciembre de 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el cambio de ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTO del ING. ALEX LEON RUIZ por el ING. LEOPOLDO ISMAEL FLORES CHANDUVI con CIP N° 43509, especialista en suelos y pavimento de la obra: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-588 TRAMO MALVAS - MALVITAS - BRISA DEL DIABLO - SAUCILLO - CANOAS - LA TIENDA - EMP.PI-587 (PAMPA LARGA) DEL DISTRITO DE SUYO - PROVINCIA DE AYABACA - PIURA", con código único de inversiones N° 2450681, de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución;

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina Sub Regional de Administración para que a través del Responsable de Abastecimiento elaboren la adenda al contrato de supervisión correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación en el portal web de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura;

ARTICULO CUARTO: HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la empresa CONSORCIO NORTE ejecutor de la obra en su domicilio ubicado en Calle Nicolás de Piérola N° 112, del Distrito y Provincia de Pacasmayo, Departamento de la Libertad; a la División de Obras, a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Regional de Administración y Asesoría Legal, Oficina a la Oficina de Tecnología de la Información - OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda;

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Juan Ricardo Vilchez Correa
ING. Juan Ricardo Vilchez Correa
GERENTE SUB REGIONAL